	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
		Versión: 1
	ACTA DE ALCANCE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 1

En la ciudad de Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del 2023 se reunió de manera virtual el comité conformado por:


ASISTENTES			
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA
DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN	Gerencia de música - Idartes	Funcionario	Asistencia virtual
INGA SANDINO RAMÍREZ	Universidad Nacional de Colombia	Contratista	Asistencia virtual
VIVIANA RAMÍREZ OVIEDO	Gerencia de música - Idartes	Funcionario	Asistencia virtual

Con el fin de realizar un ajuste y actualización de los integrantes del comité de selección de la **Invitación pública Plantario 2023 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música - IDARTES** en convenio con la **Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Colombia**, debido a la renuncia de uno de los evaluadores inicialmente seleccionados.

De esta manera, se acepta la renuncia de Eddy Gómez Guzmán y se realiza una invitación directa a Adrián Sabogal, profesional que cumple con las características y requerimientos solicitados.

Es así como, el día veintinueve (29) de mayo de 2023, se socializó el proceso de la invitación pública en mención vía correo electrónico al profesional identificado, quien manifestó de manera expresa su aceptación para hacer parte del comité de selección de la invitación pública.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como integrantes del comité de selección de la

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
		Versión: 1
	ACTA DE ALCANCE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 2


invitación pública en mención, a las siguientes personas:

Nombre	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Valor del reconocimiento
ADRIÁN SABOGAL	Cédula de ciudadanía	1.020.718.327	\$2.600.000
MÓNICA MARCELL ROMERO SÁNCHEZ	Cédula de ciudadanía	52.711.790	\$2.600.000
JULIÁN BELTRÁN ACERO	Cédula de ciudadanía	80.771.485	Ad honórem


El reconocimiento económico correspondiente a los evaluadores ADRIÁN SABOGAL y MÓNICA MARCELL ROMERO SÁNCHEZ, se llevará a cabo por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Lo anterior, al tenor de lo expresado en el documento con referencia ANEXO TÉCNICO MÓDULOS DE FORMACIÓN Y MIXTURA con Radicado No.: 2022310059873300017 de Fecha: 2022-12-21, convenio de colaboración entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y El Instituto Distrital de las Artes—IDARTES, en virtud del acuerdo en mención, se indica que LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA se compromete a: Garantizar dos (2) evaluadores con trayectoria mínima de tres (3) años en formulación y gestión de proyectos musicales para la evaluación de los participantes inscritos mediante el proceso de invitación pública, del módulo de formación y fortalecimiento.

COMPROMISOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1. Aceptar en un plazo máximo de dos días hábiles su designación como integrante del comité de selección, al correo gerenciademusica@idartes.gov.co.
2. Asistir a la reunión inicial citada por el Idartes, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
3. Leer los lineamientos de la invitación pública de la cual fue asignado como integrante del comité de selección.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
		Versión: 1
	ACTA DE ALCANCE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 3

4. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
5. **Hacer únicamente en la plataforma de invitaciones públicas (con el usuario entregado por el Idartes)**, la evaluación de todas las propuestas, ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
6. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las propuestas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del Idartes que acompañan el proceso.
7. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
8. Asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
9. Declararse impedido mediante comunicación escrita, antes de la deliberación de las propuestas asignadas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto entre el interés general propio de su actividad como evaluador y su interés particular y directo, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo. Para dicho efecto deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la invitación pública que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su designación como evaluador, caso en el cual no podrá calificar dicha propuesta. Asimismo, el evaluador no podrá vincularse laboral o contractualmente con los participantes ganadores, durante el plazo de ejecución de las propuestas, so pena de incurrir en el incumplimiento de sus compromisos. Nota. En este caso la entidad deberá garantizar que cada propuesta tenga un mínimo de dos (2) evaluadores
10. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria que evaluó.
11. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una propuesta, ésta deberá ser calificada con cero (0).
12. Acudir ante la entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
13. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
		Versión: 1
	ACTA DE ALCANCE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 4


14. Hacer una retroalimentación de la invitación pública, en el formato entregado por el Idartes, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento de esa oferta.
15. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de que uno de los integrantes del comité de selección incumpla con alguno de los compromisos estipulados, el Idartes le solicitará las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos acordados, la entidad procederá a retirar el reconocimiento de manera unilateral, declarando su incumplimiento.

FACULTADES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación pública se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el evaluador expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el evaluador deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
		Versión: 1
	ACTA DE ALCANCE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 5

éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta.

DESEMBOLSO DEL RECONOCIMIENTO

Se entregará el 100% del valor del reconocimiento, una vez el evaluador haya cumplido con todos y cada uno de sus compromisos establecidos en el presente documento, previa entrega de la documentación solicitada por parte de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Colombia.

DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN

Profesional Universitario -Gerencia de
Música del Idartes

INGA SANDINO RAMÍREZ

Contratista - Facultad de Artes de la
Universidad Nacional de Colombia

VIVIANA RAMÍREZ OVIEDO

Profesional Universitario -Gerencia de
Música del Idartes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOM-F-27

Fecha: 13/10/2022

Versión: 1

**ACTA DE ALCANCE
DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA**

Página: 6